SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR N° 1717 SANTIAGO, 28 ABR 1999

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. COMUNICA NUEVO MONTO A GIRAR DE LA CUENTA CORRIENTE N° 901034-3, DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, A CONTAR DEL MES DE MAYO DE 1999.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia comunica a Ud. que esa Institución está autorizada para girar a contar del mes de mayo de 1999, de la cuenta corriente N° 901034-3, Sistema Unico de Prestaciones Familiares, un monto máximo mensual ascendente a la suma que se *señala en el Anexo adjunto a la presente Circular, firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera, Jefe del Departamento Actuarial para cada Institución en particular.

Saluda atentamente a Ud.,

LUIS A. ORLANDINI MOLINA SUPERINTENDENTE

DISTRIBUCION

Cajas de Compensación de Asignación Familiar y Cajas de Previsión (Adj. Anexo)

PERINTENDEN

- Servicios Descentralizados del Estado (Adj. Anexo)

- Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744 (Adj. Anexo) Administradoras de Fondos de Pensiones (Adj. Anexo)

- Compañías de Seguro de Vida (Adj. Anexo)

ANEXO

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

INSTITUCION	 •	

MONTO MENSUAL MAXIMO AUTORIZADO A GIRAR DE LA CUENTA CORRIENTE Nº 901034-3, A CONTAR DEL MES DE MAYO DE 1999.

\$

ELIANA QUIROGA AGUILERA JEFE DEPARTAMENTO ACTUARIAL